



La Serena, mayo 2020.

Estimados/as Estudiantes y Apoderados/as Bolivarianos/as en general:

En todo espacio de Convivencia social se necesitan normas que la regulen, con la finalidad de que la interacción entre las personas, se desarrolle en un entorno de respeto y sana convivencia. El espacio virtual, las clases online o los aprendizajes a distancia que se realizan en nuestro establecimiento, debido a la emergencia sanitaria mundial, producto del Covid 19, requieren de normas básicas que se espera sean cumplidas.

Por tanto, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Para iniciar las clases virtuales, el estudiante deberá ingresar a la cuenta del correo electrónico institucional que corresponde al primer nombre, primer apellido y la inicial del segundo, separado cada uno por un punto agregando @estudiante.clsb.cl y luego activar con su contraseña inicial, que corresponde al RUN sin punto y con guion. Esta modalidad será obligatoria a partir del día Lunes 6 de Julio, con un período de adecuación a la nueva normativa de ingreso, a la plataforma virtual del establecimiento.
- b) El estudiante será responsable de su cuenta asignada y contraseña, las que no pueden ser compartidas con otras personas.
- c) Debe relacionarse con buenos modales, saludando y solicitando con palabras adecuadas la ayuda necesaria.
- d) Las soluciones se deben generar a partir del diálogo, sin exaltaciones u ofuscaciones.
- e) Si el estudiante está presente en la clase, deberá procurar estar de manera adecuada; atento/a al desarrollo de la misma, en un espacio apropiado.
- f) Debe evitar estar acostado/a, sin desayuno o somnoliento/a.
- g) No debe realizar otra actividad paralela, ajena a la clase.
- h) Si asiste a clases, su participación deberá ser continua, manteniéndose en línea durante el tiempo que esta dure.
- i) Las clases virtuales están planificadas de manera exclusiva para estudiantes, considerando si es necesario, la comunicación de apoderados/as con profesores/as, a través de los correos institucionales de cada uno.

Se considera buena disciplina en las clases de aula virtual, cuando el estudiante:

- a) Escucha las instrucciones del Profesor/a y actúa de acuerdo con ellas.
- b) Escucha sin interrumpir, la participación de algún/a compañero/a.
- c) Prepara la clase con anticipación, portando los materiales necesarios, textos, cuadernos, estuche, etc.
- d) Realiza las actividades escolares de las distintas asignaturas de manera responsable con autoexigencia académica.
- e) Cumple con los plazos de entrega de los trabajos y actividades planificadas en las diferentes asignaturas del currículo de su curso.



Queda prohibido:

- a) Realizar comentarios, o transmitir información cuyo contenido afecte la privacidad y moral de terceros.
- b) Suplantar y falsificar la identidad de otra persona.
- c) Enviar archivos adjuntos con virus, programas o códigos maliciosos, como también de índole político, religioso, o comercial.
- d) Copiar las tareas y/o trabajos de otros, o bien prestar la tarea para que otros la copien.
- e) Involucrar a otras personas en situaciones de falta de honradez.
- f) Compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los/las profesores/as, sin previo consentimiento.

ACTUACIONES DISCIPLINARIAS PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL

A partir de las normativas descritas, se aplicarán las siguientes actuaciones disciplinarias, dependiendo de la gravedad, y la reiteración de las faltas a la/s norma/s establecida/s para la educación online, que se imparte en nuestro establecimiento.

1. Ante la falta, "interrupción", u otra semejante, se realizará en primera instancia, una llamada de atención verbal por parte del profesor/a.
2. En caso de interrupción constante, o la reiteración de una falta, se solicitará al estudiante que apague el micrófono momentáneamente, y durante toda la clase, si fuese necesario. En este caso se dará aviso a los inspectores, para el respectivo registro y seguimiento formativo.
3. Ante una falta de mayor gravedad, según normativa descrita, u otra, según criterio del/la Profesor/a, se procederá a deshabilitar momentáneamente la cuenta de correo electrónico institucional, dando aviso a subdirectora, quien informará al/a la apoderado/a de la situación.
4. Si la falta es de mayor envergadura, se seguirán los mismos pasos, definiendo a nivel de Equipo Directivo la actuación que corresponda, considerando, para esta resolución, un plazo máximo de tres días.

CONSIDERACIONES:

1. Los horarios de atención de los profesores y del personal en general es de 8:00 a 17:00 hrs. y el Viernes hasta las 13:00 hrs. Cualquier situación fuera del mismo, será atendida al siguiente día hábil.
2. El correo de alumno/a que utilice una identificación virtual no institucional, NO será considerado.
3. Estas normativas podrán ser revisadas, reconsideradas y definidas por el Equipo Directivo, previa consulta y análisis del Consejo de Profesores y/o Asistentes de la Educación, las veces que sea necesario.